

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.533, DE 12.08.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**, R.U.T. N° 76.744.520-2, una concesión de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada para la localidad de **Chillán**, Región de Ñuble, con las características técnicas siguientes: Potencia Diurna 1.000 W; Potencia Nocturna 1.000 W; frecuencia 1.440 kHz; estudio ubicado en Yerbas Buenas N° 173, comuna de Chillán, Región de Ñuble, coordenadas geográficas 36° 36' 14" Latitud Sur, 72° 05' 34" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Boyén S/N°, comuna de Chillán, Región de Ñuble, coordenadas geográficas 36° 40' 15" Latitud Sur, 72° 00' 55" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional con polarización Vertical, 1 antena Vertical simple omnidireccional de 1/2 de onda, de 2,1 dBv de ganancia máxima (referido a una antena vertical corta) y una altura de 104,1 metros; pérdidas en cables, conectores de 0,15 dB; otras pérdidas (unidad de sintonía de antena) de 0,15 dB y otros (unidad de sintonía de antena) de 0,15 dB; y contorno Zona de Servicio, según la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Zona Diurna (Km.)	69,3	53,2	50,6	52,4	61,1	69,3	61,4	55,9
Zona Nocturna (Km.)	27,4	20,9	20,7	20,8	27,4	27,4	27,4	27,4

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 Watts de potencia.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 10 días - Término de Obras: 15 días - Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que quien tenga interés en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

